

Anexo II (b)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de utilidad pública en Andalucía el Club Deportivo Náutico Punta Umbría (Huelva).**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Solicitud de declaración de utilidad pública autonómica (19 de diciembre de 2023)	Parcialmente accesible	2
2	Acuerdo de inicio del procedimiento (3 de enero de 2024)	Accesible	
3	Informe de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte (17 de abril de 2024)	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.  
41004 Sevilla  
Telf: 955064171  
Correo-e:  
coordinacion.vcsj.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	08/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmT4JK3GQ3FAJ3MTKZJXKVH7DPA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA						SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: G21219571
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Avenida		NOMBRE DE LA VÍA: PROLONGACIÓN AVDA. DE LA MARINA SIN NÚMERO					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: PUNTA UMBRÍA			MUNICIPIO: PUNTA UMBRÍA		PROVINCIA: HUELVA		CÓD. POSTAL: 21100
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: -----
ACTÚA EN CALIDAD DE: PRESIDENTE							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva

3. EXPONE
<p>QUE ENTENDIENDO SE DAN LAS CIRCUNSTANCIAS LEGALES PARA SOLICITAR LA DESIGNACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA COMO DE "UTILIDAD PÚBLICA", ADJUNTAMOS PETICIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, AL OBJETO SE ACCEDA A NUESTRA PETICIÓN</p>

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN		PÁGINA 1/4
		verificarFirma/



**4. SOLICITA <sup>(2)</sup>**

SE TENGA EN CUENTA NUESTRA PETICIÓN Y SE PROCEDA A SU TRÁMITE

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

**5. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	solicitud general
2	índice de documentos
3	documentación a
4	documentación b
5	documentación c
6	memorias deportivas

**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

**DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

Fecha/Hora: 19/12/2023 13:44:33

Nº Reg. Entrada:

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN	
--------------	--

3 13:44	PÁGINA 2/4
ia.es:443/verificarFirma/	



### 6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En PUNTA UMBRÍA a 19 de diciembre de 2023  
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

**SR/A.** Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A01035393

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla [sgap.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:sgap.cjalfp@juntadeandalucia.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928>

Fecha/Hora: 19/12/2023 13:44:33

Nº Reg. Entrada:

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN	
--------------	--

19/12/2023 13:44	PÁGINA 3/4
<a href="http://www.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">www.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



## INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

### 2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

### 3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

### 4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: [https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html](https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html)"

### 5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

### 6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

**DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.** Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

Fecha/Hora: 19/12/2023 13:44:33

Nº Reg. Entrada:

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN		/2023 13:44	PÁGINA 4/4
		<a href="https://andalucia.es:443/verificarFirma/">andalucia.es:443/verificarFirma/</a>	

## ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA DEL CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA

Con fecha 19 de diciembre de 2023 el CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA presenta una solicitud de declaración de utilidad pública autonómica.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula en su artículo 53 la declaración de utilidad pública.

Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula en su artículo 18 la declaración autonómica de utilidad pública.

Al objeto de iniciar la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA a instancias del interesado y de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriormente citados,

### ACUERDO

El inicio del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo.: María de Nova Pozuelo

Estadio de La Cartuja.  
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	03/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6QHVR84JHZXAEMYS8TZF9KY6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA PRESENTADA POR EL CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA DE HUELVA.**

En relación con la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica presentada por el CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA y a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se constatan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 19 de diciembre de 2023 tiene entrada en el Registro Electrónico del Portal Web de la Junta de Andalucía una solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA para la declaración de utilidad pública autonómica. A dicha solicitud se adjunta la documentación que sustenta la misma.

**Segundo.** Según establece el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Cumplimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

- 1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.
- 2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.
- 3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.
- 4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.
- 5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.
- 6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

Estadio de la Cartuja  
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta.  
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o pres-tacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financie-ra y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por ra-zones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certifica-dos acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributa-rias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente.

**Tercero.** Con fecha 3 de enero de 2024 se dicta Acuerdo de Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

**Cuarto.** Analizada la solicitud y la documentación adjunta, se concluye que falta la siguiente documentación que complete el expediente: cumplimentación del apartado denominado Memoria, según establece el artículo 18.8, b) del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalu-cía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas; de los dos últimos ejercicios cerrados (2021 y 2022). Con fecha 10 de enero de 2024 se envía oficio al CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA, dándole un plazo de subsanación de diez días hábiles.

**Quinto.** Con fecha 26 de enero de 2024 se recibe respuesta del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA al citado oficio, aportando la documentación que completa el expediente administrativo.

**Sexto.** Con fecha 4 de marzo de 2024 se solicita informe de la Federación Andaluza de Vela sobre la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA.

**Séptimo.** Con fecha 12 de marzo de 2024 se recibe por correo electrónico de la Federación Andaluza de Vela informe favorable sobre la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Octavo.** El expediente administrativo consta de la siguiente documentación:

- Certificado del número de identificación fiscal.
- Estatutos del Club y Código de Buen Gobierno
- Memoria de actividades referida a los dos últimos años anteriores a la fecha de la solicitud (2021 y 2022), con el siguiente contenido:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

- Acuerdo de Inicio del procedimiento de Declaración de Utilidad Pública Autonómica de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de fecha 3 de enero de 2024.

- Certificado del acta de la Asamblea General Extraordinaria de 17 de marzo de 2023 del Club donde se aprueba el acuerdo para la solicitud de la declaración de utilidad pública.

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados (temporada 2021 y 2022 ), comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

- Declaración responsable del Presidente del Club de fecha 1 de diciembre de 2023 por la que no se limita el acceso a la condición de miembro del Club.

- Compromiso del Presidente del Club de fecha 1 de diciembre de 2023 de presentación anual de las cuentas anuales y la memoria de actividades en caso de ser declarado de utilidad pública.

- Certificados acreditativos de que el Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la AEAT y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

-Certificado de la Federación Andaluza de Piragüismo de las temporadas 2020-2021, 2021-2022 y 2023.

-Certificado de participación en competición oficial estatal de fecha 6 de noviembre de 2023, emitido por la Real Federación Española de Piragüismo.

-Certificado de la Federación Andaluza de Vela de las temporadas 2021, 2022 y 2023.

-Certificado de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva de la temporada 2023.

- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

-Certificado acreditativo de colaboración con la ONG “Resurrección” de los años 2020, 2021 y 2023

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Informe de la Federación Andaluza de Vela sobre la solicitud de Utilidad Pública

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía que dispone que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas”.

**Segundo.** La declaración de utilidad pública está prevista en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en los siguientes términos:

**“Artículo 53. Declaración de utilidad pública.**

1. Las federaciones deportivas andaluzas son entidades de utilidad pública, gozando de los beneficios previstos en la legislación aplicable.

El resto de las entidades deportivas con domicilio en Andalucía que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal pueden ser reconocidas de utilidad pública, siempre que la Administración deportiva de la Junta de Andalucía incoe, a instancia de la parte interesada, el correspondiente expediente y emita un informe favorable a la declaración, y así lo acuerde el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en las condiciones legales y reglamentarias establecidas o que se puedan establecer.

2. Las federaciones deportivas andaluzas integradas en las federaciones deportivas españolas son entidades de utilidad pública, con los beneficios previstos en la legislación estatal aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre.

3. La declaración o el reconocimiento de utilidad pública de las entidades deportivas, además de los beneficios previstos en la normativa autonómica y estatal, otorga los siguientes derechos:

- a) El uso de la calificación de utilidad pública a continuación del nombre de la respectiva entidad.
- b) La prioridad en la obtención de recursos en los planes y programas de promoción deportiva de la Administración estatal y de la Administración autonómica o local, así como de los entes o las instituciones públicas que dependan de las mismas.
- c) El acceso preferente al crédito oficial.”

**Tercero.** El Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula la declaración de utilidad pública en el artículo 18, con el siguiente tenor literal:

**“Artículo 18. Declaración de utilidad pública.**

1. Los Clubes deportivos podrán ser reconocidos de utilidad pública en Andalucía mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de deporte, con el informe favorable del órgano directivo central competente en materia de entidades deportivas de la citada Consejería, tras incoar el correspondiente procedimiento a instancia de la parte interesada.

2. En la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud.

3. Dicho procedimiento deberá ser tramitado, resuelto y notificado en un plazo de cuatro meses. En el caso de no producirse la notificación de la resolución dentro de ese plazo, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgá-

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



nica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en relación con el artículo 35.3 de la misma.

4. Los requisitos que deberá reunir un Club deportivo para ser reconocido de utilidad pública, son los siguientes:

a) Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo.

b) Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

c) Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio.

d) Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración.

e) Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud.

f) Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

g) Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

h) Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo.

5. Los Clubes deportivos declarados de utilidad pública, además de los beneficios establecidos en la normativa autonómica y estatal, gozarán de los derechos previstos en el artículo 53.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

6. La declaración de utilidad pública en Andalucía no será incompatible con la declaración de utilidad pública estatal.

7. En la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

8. Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Complimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestaciones.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente”.

**Cuarto.** Sobre la concurrencia de los **requisitos exigibles** para el reconocimiento de la utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA, cabe informar lo siguiente:

**1. Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo [art. 18.4.a)]**

En el art. 4 de sus Estatutos, régimen jurídico, se recoge que el CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA es una entidad con personalidad jurídica y capacidad de obrar y se rige por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía y por el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y disposiciones que lo desarrollen, así como lo dispuesto en sus Estatutos, sus Reglamentos y demás normativas aplicables, también se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de las federaciones deportivas a las que, en su caso, se adscriba; sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación. A su vez, se desprende de lo reflejado en sus Memorias de Actividades que su organización y funcionamiento son las adecuadas para alcanzar sus fines estatutarios. A la vista de lo anterior se entiende que su organización y funcionamiento se ajusta a lo previsto en la Ley del Deporte de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, cumpliendo adecuadamente este requisito.

**2. Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas [art. 18.4.b)]**

Se incorpora al expediente Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía donde consta que el club se encuentra inscrito en el mismo con el número 6893, con fecha 14 de noviembre de 1995. Por lo que este requisito se cumple suficientemente.

**3. Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio [art. 18.4.c)]**

En declaración responsable del Presidente del Club de fecha 19 de diciembre de 2023 se establece que las actividades del club están dirigidas al conjunto de ciudadanos de Punta Umbría, su entorno y sus socios, consecuentemente sus instalaciones se encuentran abiertas a otros posibles usuarios. Así mismo, se establece que no se limita ni discrimina en modo alguno el acceso a la condición de miembro del Club.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por tanto, queda claramente justificado el cumplimiento de este requisito.

**4. Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración [art. 18.4.d)]**

Con fecha 1 de diciembre de 2023 el Presidente del Club suscribe un compromiso donde se recoge que el CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA, una vez obtenida la calificación, en su caso, de Entidad de Utilidad Pública, va a presentar con periodicidad anual una vez finalizado cada ejercicio, una memoria de actividades, cierre de Presupuestos y contabilidad, Cuenta de Resultados y Régimen de Gobierno y Administración del Club. De ello se desprende que cumple con este requisito.

**5. Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud [art. 18.4.e)]**

Se aporta Certificado de la Real Federación Española de Piragüismo de fecha 6 de noviembre de 2023, suscrito por su Secretario General, en el que se recoge que el CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA, ha participado en las distintas Ligas integradas en el Calendario Oficial de competiciones organizada por la Real Federación Española de Piragüismo durante las temporadas 2020, 2021, 2022 y 2023. Por lo cual se cumple el requisito de participación en competiciones oficiales de ámbito estatal.

**6. Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos [art. 18.4.f)]**

En cuanto a su organización, se recoge en el artículo 16 de los Estatutos que el club dispone como órganos de gobierno y administración Asamblea General, Junta Directiva, Presidencia, Secretaría, Comisión Electoral, La Gerencia, El Comodoro y el Comité de Conciliación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de Comisiones u otros órganos que se estimen necesarios para el logro y mejor desarrollo de los fines de la entidad, que en ningún caso podrán menoscabar las funciones de los órganos anteriormente citados.

La estructura organizativa se establece de la siguiente manera:

AREA ECONÓMICA: Tesorero: Finanzas Administración Recursos Humanos

AREA SOCIAL: Vocal Asuntos sociales: Actos culturales. Relaciones con entidades sociales. Habilitación uso locales sociales Acción Social en general Cursos Verano tercer sector Concesionario restauración

AREA TÉCNICA: Vocal Gestión de Pantalanes: Servicios Portuarios y Varaderos Mantenimientos Instalaciones Portuarias Mantenimientos Locales Instalaciones Tierra Vigilancia y Seguridad. Protección Medio Ambiente Empresas trabajan en el Club Campo Pantalanes.

AREA JURÍDICA: Secretario: Estatutos y Reglamentos Comité de Disciplina Libro de Actas. Otras cuestiones documentales

AREA INSTITUCIONAL: Presidencia: Subvenciones. Difusión entre instituciones planes Junta Directiva Conseguir apoyo Institucional en actividades deportivas y la celebración de determinados eventos

AREA DEPORTIVA: Vocal de Vela: Todas las disciplinas que tienen como medio para practicarlas en el mar: Vela, Pesca, Piragüismo, Cruceros y aquellos deportes que nuestras instalaciones de tierra nos permitan.

Escuelas de Verano

AREA DE EVENTOS: Presidente: Eventos singulares. Medios de comunicación. Difusión imagen del Club al exterior. Patrocinios.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En la Memoria de Actividades de los años 2020 y 2021, incorporadas al expediente, se recoge una descripción de los medios materiales y personales adecuados así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios:

#### Medios personales

Contraestre-1, Marinería-10, Administración-2, Monitores Deportivos-7, Otros-1

En cuanto al personal de plantilla, significar que el club cuenta con una media de 18 trabajadores, de los cuales 5 personas se dedican a monitores y apoyo a nuestras escuelas. El porcentaje de hombres es del 76% y el de mujeres el 24%.

#### Medios materiales MATERIAL Y RECURSOS DE NUESTRA ESCUELAS DEPORTIVAS DE PIRAGUISMO, VELA, VELA CRUCERO Y PESCA)

Significar que el C.D.N. de Punta Umbría, tiene a disposición de sus escuelas las instalaciones suficientes para albergar las embarcaciones, duchas etc. y aulas para formación y medios técnicos para impartir los cursos correspondientes.

#### Materiales Sección Piragüismo:

-Embarcaciones:

Nº	EMBARCACION	MODELO Y MARCA
5	K1	TT55 - Zetech
1	K1	Wild River - Bidasoa
2	MK1	Goopie - Parres
4	MK1	Thunder - Sipre
3	K1	Tevatron XL - Sipre
2	K1	Predator 65 - Zetech
1	K1	Predator 75 - Zetech
1	K1	Elio M
1	K1	Elio L
1	K1	Tiger-ACK
1	K1	Cuesta
1	K1	Mosquito - Bidasoa
2	K1	Crow S - Polledo
1	K2	Americano - Román
1	K2	Milan L - Roman
1	K2	Mosquito 75 - Nelo
1	K2	Wind S - Román

-Chalecos:

Nº	CHALECO	TALLA
4	Rojo y negro	Varias
11	Azul y amarillo	Varias
1	Naranja y Gris	Pequeña



-Palas:

Nº	PALA	MODELO Y MARCA
4	Iniciación Blanca	Swat 1,80
4	Iniciación Blanca	Swat 1,95
4	Iniciación Azul	-
1	Competición	Children 610 - Braj::a
1	Competición	Children 655 - Braj::a
3	Competición	Gamma M - Parres
2	Competición	Ganma L - Parres
2	Funda	Braj::a
5	Funda	Parres

#### Materiales Sección Vela:

30 chalecos salvavidas (aproximados)

Embarcaciones 2 lincs 2 vela mayor 2 focues 2 tormentín 2 spi 2 timones

Embarcaciones 1 gamba (buque escuela 8 personas) 1 vela mayor 1 foque 1 timón

Embarcaciones 1 4,20

1 carro 1 juego timón y orza 2 velas

Embarcaciones 3 neumáticas Motor 50 Motor40cv Motor40 cv

Embarcaciones 2 kayak

1 carro transporte embarcaciones

LASER 2 embarcaciones

OPTIMIST 9 embarcaciones

Embarcación Crucero: el Club tienen en propiedad una embarcación de vela lista 6º de una eslora de 9,28 y una manga de 3,20 que dispone de jarcias completas y que destina a sus escuelas y a colaboraciones con distintas ONGs

#### OTRO MATERIAL

Disposición de furgón de 9 plazas para desplazamientos a competiciones y varios remolques para traslado de embarcaciones y enseres.

También disponemos, aunque propiedad de socios deportivos, de 11 Optimist y 4 laser, lo que nos permite complementar el ya completo equipo de nuestra propiedad y poder acometer un mayor número de unidades formativas y de competición.

Las instalaciones de las escuelas del Club Deportivo Náutico de Punta Umbría están perfectamente actualizadas con sitio suficiente para albergar todas nuestras unidades, duchas y aulas para la formación con todos los medios digitales actualizados.

Recursos económicos (Detalle de subvenciones, patrocinios y bonificaciones en € de los años 2021 y 2022)

	<u>2021</u>	<u>2022</u>
SUBVENCIONES SAE MTE 2021 (14/05/21)	21.412	
DESARROLLO AYTO. PUNTA UMBRÍA (02/12/21)	1.500	
SAE MTE 2021SRV (02/12/21)	20.038	
DESARROLLO AYTO. PUNTA UMBRÍA ( 25/03/21)		1.200

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



PATROCINIOS	ESCUELAS DEPORT.- PUERTO DE HUELVA ( 30/11/21)	1.000	
	ESCUELA DE VELA - PUERTO DE HUELVA ( 30/11/21)	1.000	
	ESCUELAS DEPORT. - PUERTO DE HUELVA (07/02/22)		1.000
BONIFICACIONES			
	CONVENIO APA (JUNTA ANDAL.) SOBRE T-5 (Aplicado íntegramente a Escuelas Deportivas)	26.481	26.213

#### CONCESIONES ADMINISTRATIVAS:

- Cesión gratuita del derecho de superficie de la sede del Club otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.
- Concesión para la explotación de pantanales flotantes para uso náutico-deportivo en el puerto de Punta Umbría otorgada por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Entendemos pues que, por lo todo lo anteriormente expuesto, el Club dispone de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

#### **7. Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público [art. 18.4.g)]**

El Club presenta los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho público, por lo que cumple con este requisito.

#### **8. Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo [art. 18.4.h)]**

En el art. 1 de sus Estatutos dedicado a denominación y objeto se recoge que con la denominación de "CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA" se constituye como ASOCIACIÓN PRIVADA con personalidad jurídica privada y capacidad de obrar, en la localidad de PUNTA UMBRÍA (Huelva), sin ánimo de lucro, cuyo objeto exclusivo o principal es la práctica del deporte y, en especial, de todas las modalidades náuticas y, además, el fomento de las actividades marítimo-pesqueras, la promoción de los productos pesqueros y agrícolas de la zona, fomentar y proteger el medio ambiente marino y costero, la promoción del patrimonio cultural marítimo pesquero y la igualdad de oportunidades del territorio.

En su art. 4 de los mismos se establece que el "CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA" incluye entre sus cometidos el principio de máximo respeto con el medio ambiente, a cuyo fin se proclama responsable del control diario de las instalaciones con la finalidad de que su funcionamiento no provoque ningún daño en el medio ambiente, asumiendo la ejecución de las medidas correctoras que fueren precisas, ateniéndose en todo lo necesario a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y a cuantas disposiciones regulen los residuos tóxicos o peligrosos que sean de aplicación a la actividad náutico deportiva y a la gestión y explotación de los pantanales flotantes.

Y sigue en su art. 5 que la entidad desarrollará como actividades deportivas principales la Vela, el Piragüismo y la Pesca, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a las federaciones correspondientes. Asimismo, practicará las modalidades deportivas derivadas de todos los deportes náuticos, comprendiendo además

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



los deportes de remo, motonáutica, pesca deportiva, buceo y natación, a cuyo fin funcionarán las unidades correspondientes que se adscribirán obligatoriamente a las Federaciones Deportivas Andaluzas respectivas. La Junta Directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas, que se adscribirán obligatoriamente a las correspondientes Federaciones Deportivas Andaluzas. Podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y del tiempo libre.

En lo que se refiere a su actividad deportiva, indicar que se desprende de sus Memorias de Actividades la participación y organización de campeonatos de sus equipos de Vela, Piragüismo y Pesca, tanto a nivel autonómico como nacional, en distintas categorías y modalidades de cada disciplina deportiva. Igualmente se organizan cursos a través de sus escuelas deportivas durante todo el año.

La entidad presenta un certificado de fecha 1 de diciembre de 2023 firmado por la Presidenta de la Asociación de familiares de drogodependientes "Resurrección" donde se recoge que durante los años 2.020, 2.021 y 2.023 se viene firmando convenio de colaboración con el C.D.N. Punta Umbría al objeto de la asistencia a sus "Escuelas de Verano Náuticas", de un número de personas máximo de 40, comprendidas entre los 6 y los 12 años de edad, que el Club facilitará las embarcaciones, equipamiento y monitores necesarios para el desarrollo de la actividad y que, dadas las características de los asistentes, estos serán gratuitos, siendo por cuenta del C.D.N. Punta Umbría los gastos de cualquier naturaleza necesarios para la realización de las actividades.

En sus memorias de actividades también se puede apreciar que el Club independientemente de lo expresado y de que el Club también presta con carácter exclusivo a los socios algunos servicios, como cesión del derecho de uso para embarcaciones de diferentes esloras, significar que las embarcaciones de menos de 9 metros son el 80 % aproximadamente de nuestro puerto, también hay una serie de servicios abiertos a cualquier demanda por tiempo determinado o uso no reservado solo a socios, como marina seca, varada de embarcaciones en general, etc.

De las escuelas de pesca, vela y piragüismo, se vienen organizando cursos anualmente y abiertos a todos y que son claramente cantera para nuestras actividades deportivas. Especial relevancia tienen, como actividades también abiertas, nuestros cursos de veranos que se desarrollan durante los meses de Julio y agosto y donde tienen cabida jóvenes y mayores que quieren iniciarse en nuestros deportes.

Se desarrolla también un programa de adaptación a unidades de trabajo, en que cada año se contrata a personal con discapacidad, durante 3 meses, como otra forma de contribuir a las demandas sociales de este colectivo.

Las escuelas de Vela, Piragüismo y Pesca tienen, además de sus funciones de mantenimiento y entrenamiento de nuestros equipos de competición, otras funciones de carácter meramente social y de iniciación a estos deportes, de forma gratuita. La media de asistencia a nuestra escuela permanente está en piragüismo en 23 componentes, vela infantil y juvenil 25 alumnos y vela adulto 16. Todo esto nos da una visión de la importancia de nuestras escuelas y de su nivel competitivo y formativo.

Destacar la importancia formativa para nuestros jóvenes y el fomento de la concienciación medioambiental mediante actividades propias y las que se llevan a cabo mediante convenio con la Fundación Ecomar, principalmente para niños de 7 a 14 años.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



También es importante destacar, que dentro de las posibilidades y compromiso social, se viene contratando anualmente y duran te los meses de Julio y Agosto a una persona con discapacidad.

A su vez la colaboración con el Ayuntamiento de Punta Umbría en diferentes actividades, en las que destacan nuestros concursos de pesca en las Fiestas del Carmen, abiertos a toda la población, también ponen de manifiesto nuestra vocación de utilidad pública.

Consideramos también que nuestros más de 400 socios y 200 transeúntes que utilizan nuestras instalaciones, son un claro generador económico para el conjunto de la economía local.

Dentro de las principales actividades que se han venido desarrollando caben destacar:

CONVIVENCIA: Actividad lúdica, consistente en fiesta de inicio y final de temporada para socios, otros usuarios y simpatizantes. 2 veces al año

CONVIVENCIA BARCOS: Actividad que se realiza en puertos cercanos, Marina Isla Canela. 1 vez año

YOGA Clases en temporada abiertas a socios y no socios. 1 curso anual

MEDIO AMBIENTE: Conservación y limpieza continua de las instalaciones portuaria y de La Ria con nuestro personal de plantilla. Convenio con Ecomar al objeto efectuar limpiezas en la ría y funciones educativas con socios y alumnos de las escuelas. Varias veces al año.

PRESENTACIONES CULTURALES: Organización visitas y presentación a las instalaciones arqueológicas colindantes con el Club, facilitando el acceso de embarcaciones procedentes del Puerto de Huelva. Facilitamos nuestras instalaciones gratuitamente para presentaciones culturales. Varias al año

GASTRONOMIA: Jornada gastronómica donde participan socios y simpatizantes. 2 al año

JUEGOS DE MESAS: Diariamente se desarrollan en nuestra "Sala de Socios", destacando el dominó, con numerosa participación de socios y simpatizantes. Diariamente.

Por todo lo anterior, queda suficientemente justificado que el CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA desempeña actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental y que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria.

**Quinto.** El artículo 18.2 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, establece que *“en la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud”*.

En este sentido, el CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA está inscrito en el RAED en la sección segunda, Deportes de competición y como deporte principal VELA y como otros deportes BUCEO, MOTONÁUTICA, NATACIÓN, PESCA, REMO y PIRAGÜISMO.

Se ha incorporado al expediente el informe favorable de la Federación Andaluza de Vela sobre la solicitud de Declaración de Utilidad Pública del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por todo lo expuesto y analizada la documentación que conforma este expediente, se puede concluir que la organización y funcionamiento del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA se ajusta a lo previsto en la Ley de Deporte de Andalucía y en sus disposiciones de desarrollo, que no se limita el acceso a la condición de socio por ninguna razón, que participan en competiciones oficiales de carácter estatal, que disponen de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos y que desempeñan actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria, de acuerdo con sus Estatutos.

Sobre la base de las consideraciones efectuadas en los apartados anteriores, esta Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte entiende que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación vigente que es de aplicación, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE** la declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA.

En Sevilla, a la fecha de la firma

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo.: María de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/04/2024	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AUJ9MYHSUB8L9RT6XBKKQ9CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	